





## Alcaldía Municipal De Intibucá



### CONTRATO ACARREO DE MATERIAL

**NOSOTROS**, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS**. Hondureño Casado, Con Número De Identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el Señor **Renán Donald Orellana**, con número de identidad 1012-1979-00101, con domicilio en colonia buenos aires La Esperanza Intibucá, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO, ACARREO DE MATERIAL EN VARIAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

#### CLAUSULA I.

**DIRECCIÓN:** Intibucá, Intibucá

**EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá Intibucá.

**SUPERVISOR:** Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica Municipal de Intibucá.

**CONTRATISTA:** Renán Donald Orellana

#### CLAUSULA II.

##### TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista, para el acarreo de 115 viajes de material Balastre para áreas críticas de las comunidades que se detallan en el siguiente cuadro, en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

No	Comunidad	Cantidad	Unidad	Precio U.	Precio Total
1	Casas Viejas	9	Viajes	L. 600.00	L.5,400.00
2	La Sorto	10	Viajes	L.600.00	L.6,000.00
3	La Esperanza	6	Viajes	L.800.00	L. 4,800.00
4	Cedros, San José	21	Viajes	L.700.00	L.14,700.00
5	Barrio el Way	9	Viajes	L.800.00	L.7,200.00
6	Colonia Venecia	14	Viajes	L.400.00	L.5,600.00
7	Barrio Lempira	23	Viajes	L.800.00	L.18,400.00
8	Cofradía	12	Viajes	L.500.00	L.6,000.00
9	Santa Catarina	4	Viajes	L.500.00	L.2,000.00
10	Rio Colorado	2	Viajes	L.2,700.00	L.5,400.00
11	Valle de Ángeles	1	Viajes	L.7,000.00	L.7,000.00

**TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS QUEREMOS**

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783-0660, Email. [alcaldiaintibuca@gmail.com](mailto:alcaldiaintibuca@gmail.com)

CODI  
CADEF  
HORA  
FECH  
FECH  
TIT  
BANC



## Alcaldía Municipal De Intibucá



12	Bo. Los arbolitos	6	Viajes	L.800.00	L.4,800.00
	<b>TOTAL</b>				<b>L.87,300.00</b>

### CLAUSULA III.

#### ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- A) Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá.
- B) El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 1,500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

### CLAUSULA IV.

#### Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 87,300.00** (ochenta y siete mil trescientos lempiras con centavos.) a lo que se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre por presentar constancia de pago a cuenta de la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

### CLAUSULA V.

#### FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de **Lps. 87,300.00** el cual se efectuará en un solo pago equivalente al 100% equivalente **Lps. 76, 387.50**, al que se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta, equivalente **Lps. 10,912.50** por no presentar constancia de pago a cuenta de la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.



## Alcaldía Municipal De Intibucá



### CLAUSULA VI.

#### Supervisión del proyecto.

- A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
- B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante el acarreo del material.

### CLAUSULA VII.

#### DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

### CLAUSULA VIII.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO

El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, además el contratista colocara por su cuenta , con la celeridad que amerita el caso , las señales adicionales que se requiera para la seguridad de los usuarios será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa, negligencia o la de sus empleados, que se causaren a personas o vehículos que transiten por el proyecto y que sufran accidentes por falta de señales adecuadas.

### CLAUSULA IX.

#### CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para pro-seguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
  - A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución de la obra, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado



## Alcaldía Municipal De Intibucá



en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.

- B) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- C) Por mutuo consentimiento de las partes.

### CLAUSULA X.

#### DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

### CLAUSULA XI.

#### RECEPCIÓN DEL PROYECTO.

La unidad técnica hará la recepción del proyecto una vez finalizado el mismo.

### CLAUSULA XII.

#### OTRAS OBLIGACIONES.

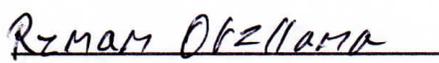
El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad, de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

  
ING. JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCÁ, INTIBUCÁ





RENÁN DONALDO ORELLANA

**RNP** REPUBLICA DE HONDERAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

RENAN DONALDO ORELLANA

HONDERAS, HONDURAS  
NACIO EL 11 AGOSTO 1979  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 16 FEBRO 2006

1012-1979-00101

0218375-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 1012

RENAN DONALDO ORELLANA  
1012-1979-00101


**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 10121979001011**

**RENAN DONALDO ORELLANA**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores/Importadores
Importador	de Cigarrillos
Exportador	Productor Alcoholes Licorés
Imprentas	Distribuidor Alcoholes Licorés
Prestamista	Importador Alcoholes Licorés

Fecha de Emisión: 20110519

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado  
 mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25  
 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 66 del Decreto 22-87; Art. 39 del Decreto 194-  
 2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-  
 2003 del 10 de Abril de 2003; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973  
 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamía No  
 Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

**Director Ejecutivo**

Serlo Contribuyente recuérdele su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en  
 sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir  
 con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 690665      Transacción: 5DD706

Nº 105704

VÁLIDO HASTA 31/12/2015

Firma y Sello Alcalde

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

tecn Print, Tel. 2783-4232

**CONSTANCIA DE PAGO  
DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

**Renan Donaldo Oreilana**

ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti: 02-02-15

Lugar y Fecha

Identificación Contribuyente, Declaración e Impuesto	<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>		Declaración N°	1	23714879510
	ALCALDIA MUNICIPAL INTIBUCA INTIBUCA		Período Mensual	2	06-2015
	<b>DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO</b>		R.T.N.	4	10069995429542
	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)		Código de Impuesto	18	112
	Tipo de Declaración      20      Original		Código de Concepto	19	1
			N° de Declaración que Corrige	21	

**A.- DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL**

Base de Cálculo	22	135,600.00
Tasa	23	12.50%
Débito Fiscal	24	16,950.00

**B.- DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE**

Saldo a Favor del Período Anterior	25	0.00
Importe Total en Recibos Oficial de Pago Efectuados para el Período	26	
Resolución de Compensación N°	27	
Importe a Compensar para el Período	28	0.00
Resolución de Compensación N°	29	
Importe a Compensar para el Período	30	0.00
Devolución del 8% de ISV (Decreto 113-2011)	40	0.00
Saldo Definitivo del Período a Favor del Fisco	31	16,950.00
Crédito Fiscal para el Siguiete Período a Favor del Contribuyente	32	0.00

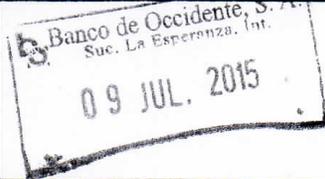
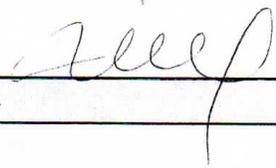
**C.- LIQUIDACIÓN DE IMPORTE A PAGAR**

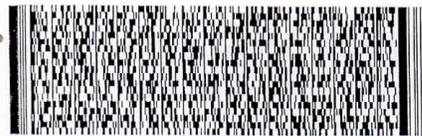
Impuesto a Pagar (Traslade el Valor de la Casilla 31)	33	16,950.00
Multa (Solo por Presentación Fuera de Plazo)	34	
Recargo	35	
Intereses	36	

**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Impuesto a Pagar	82	
Multa	83	
Recargo	84	
Intereses	85	

Juro la exactitud y veracidad de los datos de la presente declaración.

Contribuyente	Firma del contribuyente o representante legal	Sellos		Código de Banco	Fecha de presentación o pago
	Lugar y fecha			112216	09/07/2015
Intibuca, Intibuca 09/07/2015			Firma del Cajero 		
Fecha de impresión	7/8/2015	Versión	1.0.9	Revisión	24

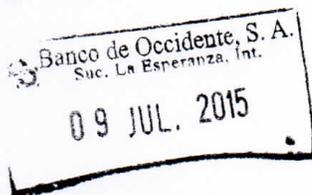


COMPROBANTE DE PAGO  
BANCO: 12 BANCOCCI  
SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 09/07/2015 HORA: 02:16:52 p.m.  
CAJA: 2  
USUARIO: RF40101  
TRANSACCIÓN: 01202602201507091416524  
N° DE DECLARACIÓN: 23714879510  
PERIODO:  
06-2015  
RTN:  
10069995429542  
IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)  
112  
CONCEPTO: Propio cómputo  
1

MONTOS PAGADOS

Impuesto  
L. 16,950.00  
Multa  
L. 0.00  
Recargo  
L. 0.00  
Intereses  
L. 0.00  
MONTO TOTAL:  
L. 16,950.00  
FORMA DE PAGO: EFECTIVO



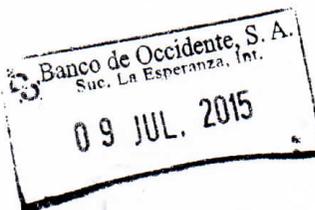
Ticket válido con sello de caja

ACUSE DE RECIBO DEI - DJ  
BANCO: 12 BANCOCCI  
SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 09/07/2015 HORA: 02:16:52 p.m.  
CAJA: 2  
USUARIO: RF40101  
TRANSACCIÓN: 01202602201507091416521  
N° DE DECLARACIÓN: 23714879510  
PERIODO:  
# 06-2015 # 5  
RTN:  
4 # 10069995429542 # 3  
IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)  
18 # 112 # 3  
CONCEPTO: Propio cómputo  
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS

Impuesto  
33 # L. 16,950.00 # 2  
Multa  
34 # L. 0.00 # 1  
Recargo  
35 # L. 0.00 # 0  
Intereses  
36 # L. 0.00 # 6  
MONTO TOTAL:  
L. 16,950.00



Presentación DJ sujeta a verificación  
Ticket válido con sello de caja



# Alcaldía Municipal De Intibucá

SELLO ELECTRONICO

BANCCOOL 301

TRN: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA

FECHA ACTUAL: 09/07/2015

FECHA PROCESO: 09/07/2015

HORA: 14:34:53

CATERO: WENDYGP

CODIGO DE CATERO: 03757

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA  
RE-IMPRESION MANEJO

## PAGO DE RETENCIONES DEL 12.5% DE CONTRATOS CORRESPONDIENTE A JUNIO-2015

N°	FECHA	N° CHEQUE	NOMBRE	DESCRIPCION	T. CONTRATO	RETENCION	IMPPTO A PAGAR
1	02/06/2015	2775	DEI/María De La Paz Cantarero	Pago a DEI por retención ha apoderada Legal-Mayo.	L. 17,100.00	12.50%	L. 2,137.50
2	03/06/2015	2799	DEI/Renán Donaldo Orellana	Pago de retención del 12.5% por contrato de acarreo de material	L. 87,300.00	12.50%	L. 10,912.50
3	05/06/2015	2806	DEI/Mario Nefalí Pineda	Pago de retención del 12.5% por contrato de limpieza de alcantarillado.	L. 2,800.00	12.50%	L. 350.00
4	25/06/2015	2826	DEI/Josué Noel Argueta Pineda	Pago de retención DEI 12.5% en contrato de transporte de mobiliario, Donación CEPUDO.	L. 6,000.00	12.50%	L. 750.00
5	26/06/2015	2849	DEI/Mario Nefalí Pineda	Pago de retención del 12.5% en contrato de limpieza de alcantarillado	L. 5,300.00	12.50%	L. 662.50
6	30/06/2015	2858	DEI/María De La Paz Cantarero	Pago de retención del 12.5% ha apoderada Legal-Junio.	L. 17,100.00	12.50%	L. 2,137.50
<b>TOTAL DE RETENCION DE IMPUESTO DEL 12.5% A PAGAR</b>					<b>L. 135,600.00</b>	<b>12.50%</b>	<b>L. 16,950.00</b>

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS QUEREMOS*  
Telefax (+504) 2783-0069 - 2783-0660, Email. [alcaldiaintibuca@gmail.com](mailto:alcaldiaintibuca@gmail.com)



# ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.  
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02799**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 3 de junio de 2015

PAGUESE A  
LA ORDEN DE: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

L. 10,912.50

LA SUMA DE: DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

LEMPIRAS

Banco de Occidente, S.A.  
11-301-002464-4

FIRMA AUTORIZADA  
ALCALDE  
INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.

FIRMA AUTORIZADA  
TESORERÍA

⑆01301079⑆00113010024644⑆00002799

## CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE 25396 por pago de retenciones de contrato de acarreo de material en comunidades de Intibucá, pago por compra de material para reparación de calles casco urbano 3,900.00 y rural 7,012.50

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4			VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA RE-IMPRESION MANUAL
<b>TOTAL Lps. →</b>		10,912.50	
<b>CHEQUE No.</b> <b>02799</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>IDENTIDAD No.</b>
		<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>SELO ELECTRONICO</b>

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 0501900546885 TEL.S: 221-3238 556-5880, EXT. 5660-011-42304

OK Mayra Ayala (Asistente Tesorería)



**ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.  
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02798**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 03 de Junio del 2008

PAGUESE A  
LA ORDEN DE:

Renan Donald Orellana

L. 76,387.50

LA SUMA DE: Setenta y seis mil trescientos ochenta y siete con 50/100 LEMPIRAS

**Banco de Occidente S.A.**  
11-301-002464-4

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ  
HONDURAS, C.A.

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA TESORERIA  
MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0024644⑆00002798

CONCEPTO DEL PAGO

pago de contrato de acarreo de material en las comunidades de Intibucá, pago por compra de material para reparación de calles del casco urbano \$ 27,300.00 y Rural \$ 49,087.50  
NOTA: Cheque se llenó a mano por problemas de internet de sistema

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-0024644			
<b>TOTAL Lps. →</b>		<b>76,387.50</b>	

CHEQUE No. **02798**

REVISADO

AUTORIZADO

Renan Donald Orellana  
NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

1012192900101

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.L.T.S. 0801909546853 TELXS. 221-5328 556-5880, INT. 56480101-1-122004